Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CVV/NRO/ICM/ACE/VCR

MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° s 2.800, 2.801, 2.802, 2.804, 2.805, 2.806. 2.807 Y 2.809; TODAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, Y RESOLUCIONES EXENTAS N° s 2.818, 2.819 Y 2.820, TODAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE APRUEBAN BASES DE LOS CONCURSOS DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO PARA PROVEER CARGOS DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO, NIVEL CENTRAL, DE LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, EN LO RELATIVO AL PLAZO DE LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.045 del Ministerio de Educación, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre estatuto administrativo, especialmente sus artículos 79 y siguientes; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N.º 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el decreto supremo N.º 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo el decreto N°70, de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del artículo 6° de la ley N°21.045, que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las resoluciones exentas N° s 2800, 2801, 2802, 2804, 2805, 2806, 2807 y 2809, todas de 23 de septiembre de 2026, y N° s 2818, 2819 y 2820, todas de 25 de septiembre de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, modificada por la resolución N°3 de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las resoluciones exentas N° s 2800, 2801, 2802, 2804, 2805, 2806, 2807 y 2809, todas de 23 de septiembre de 2026, y N° s 2818, 2819 y 2820, todas de 25 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes llamó a concursos de Tercer Nivel Jerárquico para proveer los cargos de Jefe/a de Departamento, Nivel Central, y aprobó sus respectivas bases administrativas, acordadas por el Comité de Selección según Acta N.º 4, de 17 de septiembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

N.º	Resolución Exenta	Cargo	Grado E.U.S.
1	Nº 2818, de 25.09.2026	Jefe/a del Departamento de Desarrollo Digital y Tecnológico	5.º

VACR AECE IACM NERO CFVV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C9XIP-676

N.º	Resolución Exenta	Cargo	Grado E.U.S.
2	Nº 2819, de 25.09.2026	Jefe/a del Departamento de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión	4.º
3	Nº 2820, de 25.09.2026	Jefe/a del Departamento de Estudios	5.º
4	Nº 2809, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Control de Transferencias y Seguimiento de Convenios	5.º
5	Nº 2806, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas	5.º
6	Nº 2807, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas	4.º
7	Nº 2804, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Creación, Programación y Colecciones	5.º
8	Nº 2805, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales	5.º
9	Nº 2800, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Formación en Artes y Cultura	5.º
10	Nº 2801, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Fomento Sectorial	5.º
11	Nº 2802, de 23.09.2026	Jefe/a del Departamento de Fomento de las Organizaciones Culturales	4.º

2. Que el numeral XI, "Calendarización del Proceso", de las referidas bases establece para la etapa de "Admisibilidad de las postulaciones" un plazo de "hasta 8 días hábiles contados desde el cierre del período de recepción", el que a su vez es de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación.

3. Que la convocatoria de los once concursos fue publicada en el Diario Oficial y en el portal de Empleos Públicos el 15 de octubre de 2026, por lo que el período de recepción de postulaciones se extendió hasta el 28 de octubre de 2026 y la etapa de admisibilidad se desarrolla entre el 29 de octubre y el 9 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

4. Que en los once concursos se recibió un total de 2.585 postulaciones, cifra que excede de manera extraordinaria e imprevisible la que razonablemente podía estimarse al momento de fijar la calendarización, y que hace materialmente imposible que el equipo del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas a cargo de estos procesos revise, dentro del plazo de 8 días hábiles, la totalidad de los antecedentes con el rigor que exige la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de las bases por cada postulante.

5. Que el mismo numeral XI de las bases dispone que "el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor", y que "los eventuales cambios serán informados en el Portal de Empleos Públicos y al correo electrónico informado por los/as postulantes".

6. Que, en consecuencia, y con el objeto de resguardar los principios de igualdad, transparencia, eficiencia y eficacia que rigen los procesos de selección, y de asegurar un

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C9XIP-676

adecuado examen de admisibilidad de todas las postulaciones, resulta necesario ampliar el plazo de dicha etapa en 10 días hábiles, pasando de 8 a 18 días hábiles, sin alterar los plazos de las demás etapas del proceso ni ninguna otra disposición de las bases.

7. Que la modificación se dispone antes del vencimiento del plazo original de la etapa de admisibilidad y no afecta derechos de los postulantes, toda vez que el período de recepción de antecedentes se encuentra cerrado y la medida se aplica por igual a todos ellos.

8. Que el Comité de Selección tomó conocimiento de la presente modificación mediante correo electrónico.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCANSE las resoluciones exentas N° s 2.800, 2.801, 2.802, 2.804, 2.805, 2.806, 2.807 y 2.809, todas de 23 de septiembre de 2026, y N° s 2.818, 2.819 y 2.820, todas de 25 de septiembre de 2026, de esta Subsecretaría, que aprueban las bases de los concursos de Tercer Nivel Jerárquico individualizados en el considerando 1 de la presente resolución, solo en el numeral XI, "Calendarización del Proceso", de sus respectivas bases, en el sentido de reemplazar el plazo de la etapa "Admisibilidad de las postulaciones", quedando como sigue:

ETAPAS	PLAZOS
Admisibilidad de las postulaciones	Hasta 18 días hábiles contados desde el cierre del período de recepción.

ARTÍCULO 2°: DÉJASE CONSTANCIA de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, la etapa de admisibilidad de las postulaciones de los once concursos se extenderá hasta el 23 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 3°: MANTIÉNENSE vigentes, en todo lo no modificado por la presente resolución, las resoluciones exentas individualizadas en el artículo primero y sus respectivas bases, incluidos los plazos de las demás etapas del proceso.

ARTÍCULO 4°: ENCÁRGASE al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas informar la presente modificación a los/as postulantes de cada uno de los concursos, a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl y al correo electrónico informado por ellos/as, conforme a lo previsto en el numeral XI de las bases.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍCASE la presente resolución en el Sistema de Información y Gestión de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del decreto supremo N.º 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por: **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**
Carlos Eduardo Lobos Mosqueira
Subsecretario de las Culturas y las Artes
Fecha: 05-11-2026 20:08 CLST (UTC-3)
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

VCR/ACE/ICM/NRO/CVV
Distribución:
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Personas, Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.

VACR AECE IACM NERO CFVV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/4C9XIP-676